



LA PLATA, 12 de octubre de 1977.-

VISTO el presente Expediente n° 83.174/77,- - por el que la Empresa de Transporte de Pasajeros "Flecha de Oro S.R.L." línea 520, hace saber de la expropiación por parte de la Dirección de Vialidad de la Provincia, del predio donde funcionara su terminal de Omnibus, calle 520 y 14, y CONSIDERANDO:

Que la prestataria posee instalaciones en Ruta 11 km.8 camino a Magdalena a donde trasladara la finalización de sus recorridos;

Que asimismo ello implica la extensión de los recorridos de los tres (3) ramales que cuenta la permisionaria;

Por todo ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le confiere la Ley 8613, sanciona la siguiente

ORDENANZA

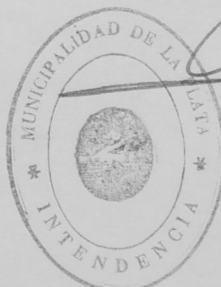
ARTICULO 1°.- Autorízase a la prestataria la extensión de ----- los recorridos de los ramales "A", "B" y "C" hasta la intersección de la Ruta 11 (Km.8) y calle 615 sin que ello signifique modificación en los cuadros tarifarios.

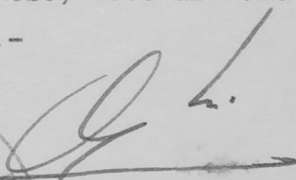
ARTICULO 2°.- Las Direcciones de Obras Particulares e Ins- ----- pección General, tomarán la intervención que les compete por instalación de la estación Terminal de la línea "Flecha de Oro" S.R.L.(línea 520), debiendo producir su informe técnico en el plazo de cinco (5) días.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Mu ----- nicipal y archívese.-

j.r

  
DR. JUAN CARLOS CURIONE  
SECRETARIO GOBIERNO



  
OSCAR CARLOS MAELLA  
CAPITAN DE NAVIO I.M. (R.E.)  
INTENDENTE MUNICIPAL

LA PLATA, 12 de octubre de 1977.-

ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL N° 4.433.-